

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 8 de enero de 2020
Ref: Puertos 3/2020/PH

Asunto: Suministro de GNL a buques - Solicitud de Repsol de creación de una terminal en el puerto de Santander

Muy Srs. nuestros:

Con fecha de hoy, se ha publicado en el BOE un anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander para informar sobre la solicitud de la Sociedad Repsol Lng Holding S.A de ocupar una superficie en el muelle de Maliaño del puerto de Santander, para construir y explotar una estación de suministro de GNL como combustible para buques.

Las Corporaciones, Entidades y particulares que se vean afectadas por esta petición disponen de un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOE para examinar el expediente de que se trata y presentar alegaciones en estas oficinas, sitas en Santander, Muelle de Maliaño, sin número, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

469 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander, por el que se somete a información pública la solicitud por la Sociedad Repsol Lng Holding, Sociedad Anónima.*

La Sociedad Repsol Lng Holding, Sociedad Anónima, con Nif A-79787420 y domicilio social en calle Méndez Álvaro, 44, en Madrid (28045), ha solicitado de la Autoridad Portuaria de Santander, el otorgamiento de una concesión administrativa para ocupar una superficie de suelo de 3.676 metros cuadrados y una superficie de subsuelo de 154 metros cuadrados, en el Muelle de Maliaño del Puerto de Santander, con destino a la construcción y explotación de una estación de suministro de GNL como combustible para buques, destinada a uso particular y de uso en exclusiva del peticionario. La solicitud viene acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Santander, Muelle de Maliaño, sin número, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de enero de 2020.- El Presidente, Jaime González López.

ID: A200000386-1